

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2021

Arequipa, 07 de mayo del 2021

Visto **Oficio N° 117-V-2021-INFOUNSA-UNSA**, del Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín, mediante el cual solicita se autorice la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 140-2001.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

*Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria".*



Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.5 del Artículo 151° del Estatuto de la UNSA: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones (...) Aprobar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas, previo informe favorable del Vicerrector Académico. Los planes de estudios y de trabajo serán presentados a los miembros del Consejo Universitario (...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 140-2001 del 16 agosto del 2001, se resolvió: "Aprobar la reestructuración del Programa de Capacitación y Certificación Profesional en informática con las siguientes especialidades: PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS; INFORMÁTICA EDUCATIVA; INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA; INFORMÁTICA CONTABLE; SECRETARIADO INFORMÁTICO; DISEÑO GRÁFICO DIGITAL; HARDWARE Y REDES INFORMÁTICAS"

Que, mediante el documento del visto, del Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín, solicita se autorice la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 140-2001 del 16 agosto del 2001.

Que, en tal sentido, **el Consejo Universitario en su sesión de fecha 29 de abril del 2021**, acordó actualizar la Resolución de Consejo Universitario N° 140-2001 del 16 agosto del 2001, que resolvió: "Aprobar la reestructuración del Programa de Capacitación y Certificación Profesional en informática con las siguientes especialidades: PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS; INFORMÁTICA EDUCATIVA; INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA; INFORMÁTICA CONTABLE; SECRETARIADO INFORMÁTICO; DISEÑO GRÁFICO DIGITAL; HARDWARE Y REDES INFORMÁTICAS"

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario al Consejo Universitario.



SE RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 140-2001 del 16 agosto del 2001, que resolvió: *“Aprobar la reestructuración del Programa de Capacitación y Certificación Profesional en informática con las siguientes especialidades: PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS; INFORMÁTICA EDUCATIVA; INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA; INFORMÁTICA CONTABLE; SECRETARIADO INFORMÁTICO; DISEÑO GRÁFICO DIGITAL; HARDWARE Y REDES INFORMÁTICAS”*
2. **ENCARGAR** al Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC. INFOUNSA, OUII, OUIS, ARCH (exp.)
/camu